



Expediente: 4825/24

Carátula: GARCIA NELSON SEBASTIAN C/ REY DANIEL EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO** Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20368673847 - GARCIA, NELSON SEBASTIAN-ACTOR 90000000000 - REY, DANIEL EDUARDO-DEMANDADO

20368673847 - BUSTOS EGUES, RAUL MATIAS-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4825/24



H106038233089

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

JUICIO: GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ REY DANIEL EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO.-EXPTE N°4825/24.-

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: "GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ REY DANIEL EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO", y;

CONSIDERANDO:

Que la parte actora, GARCIA NELSON SEBASTIAN, deduce demanda ejecutiva en contra de REY DANIEL EDUARDO DNI 18.663.869, por la suma de \$420.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL) por capital reclamado, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que surge de un pagaré sin protesto firmado por la parte demandada, cuya copia se encuentra agregada en fecha 16/10/2024 y el original se encuentra reservado en caja fuerte del juzgado.

Que debidamente intimada de pago y citado de remate en fecha 01/11/2024, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

En cumplimiento con el articulo 52 de la ley 24.240 se corrió vista a la Sra. Agente Fiscal, quien emite su dictamen correspondiente.

En cuanto a los intereses, tratándose de un pagaré en que se pactaron intereses, corresponde aplicar los allí pactados, no pudiendo exceder los mismos el valor equivalente al porcentual de la Tasa Activa que para operaciones de descuento establece el Banco de la Nación Argentina en todo concepto, desde la mora y hasta el efectivo pago.

Que atento al estado de autos resulta procedente regular honorarios al profesional interviniente. La misma se practicará por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa cumplida, fijándose como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado en \$420.000, al que se adicionarán los intereses condenados desde al fecha de mora y hasta la fecha de la presente regulación, reducidos en un 30% conforme lo prescribe el art. 62 de la ley arancelaria.

Asimismo se tendrá en cuenta el carácter de apoderado del letrado interviniente, el resultado arribado por la primera etapa a que se refiere el art. 44 de la ley 5.480; el valor, motivo y calidad jurídica de la labor desarrollada por los profesionales. Se considerará también lo previsto por los Art. 15, 16, 19, 20, 38, 44, 62 y demás concordantes de la ley 5.480 y disposiciones legales de las leyes 6.508 y 24.432, y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 in fine de la ley arancelaria, se regulan honorarios al letrado Bustos Egues Raul Matias, por el monto de una consulta escrita, más el 55% por la doble actuación.

Las costas se imponen a la parte demandada vencida por ser ley expresa (art. 61 y 600 del C.P.C. y C.).

Por ello,

RESUELVO:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por GARCIA NELSON SEBASTIAN en contra de REY DANIEL EDUARDO DNI 18.663.869, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$420.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL), con mas intereses pactados, no pudiendo exceder los mismos el valor equivalente al porcentual de la Tasa Activa que para operaciones de descuento establece el Banco de la Nación Argentina en todo concepto, desde la mora y hasta el efectivo pago, gastos, costas.

II- COSTAS a la parte demandada vencida.

III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado, BUSTOS EGUES,RAUL MATIAS, apoderado del actor en la suma de \$682.000 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL).

IV.- OPORTUNAMENTE practiquese planilla por la interesada.-

HÁGASE SABERRDVB

Dra. María Rita Romano

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.